

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-3876- -5	FECHA: 2015-07-02 10:44:15
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-3876- -5
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 476
 Oficio: 7481
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-003876-00000-0000	10/Enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-003876-00000-0000	10/Enero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-003876-00000-0000	10/Enero/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: “Poster Sonoro” (Ver página 2 del radicado bajo el N° 14-003876-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de innovar en el medio publicitario, por medio de una tecnología que proporcione información visual impresa, acompañada de información auditiva relacionada, que se active al detectar la presencia de un usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un poster sonoro que se activa con la presencia de un usuario, caracterizado por un chasis, un sistema de audio, un circuito de activación, iluminación backlight¹, un protector de publicidad y una fuente de alimentación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09F 27/00.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título presenta error en la digitación específicamente de la palabra “poster”. Se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria. De igual forma se sugiere modificar el título con el objetivo de incluir en este, las características técnicas más relevantes de la creación, dado que el actual se presenta muy general.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El objeto de las reivindicaciones 1 a 7, incluye materiales de acuerdo con las expresiones “...de acrílico transparente...” (Fl. 10, Pág. 5, Reiv. 1), “...hecho en madera.” (Fl. 10, Pág. 5, Reiv. 2), “...un material seleccionado entre metal, plástico y acrílico.” (Fl. 10, Pág. 5, Reiv. 5), “...en donde el acrílico...” (Fl. 10, Pág. 5, Reivs. 6 y 7), es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el artículo 81 D486.

Las reivindicaciones 1, 7 y 9 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: “...que encierra el espacio interno del chásis, y al cual se une, en su parte posterior, una impresión gráfica...en la parte posterior de dicha impresión gráfica y separada por una distancia de los parlantes de inyección...”, reiv. 7: “...en donde el acrílico (4) comprende un orificio (5) en el cual estará ubicado el sensor de movimiento (10).”, reiv. 9: “...en donde un parlante de inyección se une a la esquina superior derecha del chasis (6) y el otro parlante de inyección se une a la esquina inferior derecha del chasis (6).”, que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

¹ Forma de iluminación usada en pantallas de cristal líquido.
<http://en.wikipedia.org/wiki/Backlight>.

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere a la solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: “...donde se han brindado información política...” (Fl. 6, Pág. 1, línea 9), “...con un circuito escondido en el poster...” (Fl. 6, Pág. 1, línea 26), “...uno puerto para implementar...” (Fl. 6, Pág. 1, línea 31), “...presenta un poster sonoro...” (Fl. 7, Pág. 2, línea 5), “...poster sonoro realizado la banda...” (Fl. 7, Pág. 2, línea 12), “Lamina de acrílico...” (Fl. 7, Pág. 2, línea 18), “...cierre para el poster sonoro.” (Fl. 7, Pág. 2, línea 19), “...que un poster convencional...” (Fl. 7, Pág. 2, línea 27), “...el chasis Debería...” (Fl. 8, Pág. 3, línea 5). Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: enero 10 de 2014 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2011/0231231	“Miniature billboard advertisements”	22/Septiembre/2011

El documento D1² divulga una valla publicitaria que puede ofrecer a los anunciantes un método adicional para llegar a los consumidores, ya sea mientras se está conduciendo o caminando por las calles de la ciudad (Fl. 1, Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del Numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un póster sonoro que comprende: un chasis; un sistema de audio (7) que comprende 2 parlantes de inyección (multidimensionales) del tipo ultra...” (Ver página 5 del radicado No 14-003876-00000-0000).

² <http://www.google.com/patents/US20110231231>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica.

Características esenciales	D1
Un chasis.	Comprende un alojamiento (Fl. 4, Pág. 1, Párr. 5).
Un sistema de audio que comprende dos parlantes.	La cartelera puede incluir uno o más altavoces (Fl. 5, Pág. 2, Párr. 22).
Circuito reproductor de sonido.	Comprende además al menos un altavoz para la transmisión de sonido asociado con los anuncios (Fl. 5, Pág. 2, Reiv. 6).
Un sensor de movimiento.	La cartelera incluye uno o más sensores externos para recoger datos. El sensor puede recoger datos tales como el número de personas o animales dentro de una cierta distancia, (Fl. 4, Pág. 1, Párr. 19).
Un interruptor.	La cartelera puede incluir una estación de manejo remoto, para controlar de forma remota los anuncios que se muestran en la cartelera (Fl. 5, Pág. 2, Párr. 24).
Una cubierta.	La cubierta también puede proteger los componentes de la cartelera de daños (Fl. 5, Pág. 2, Párr. 23).
Un back-Light.	La cartelera puede incluir un panel electrónico de visualización 3D, tal como una pantalla de cristal líquido (LCD) que puede mostrar un anuncio (Fl. 4, Pág. 1, Párr. 5).
Una alimentación de energía para el sistema.	Comprende además un cable de alimentación externa para proporcionar una alimentación de CA o CC al sistema anuncio (Fl. 5, Pág. 2, Reiv. 8).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el póster sonoro descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 8: Un panel de la pantalla está unido a un semáforo, un poste de luz en una parada de tráfico, una plaza de peaje, un aparcamiento y un paseo (Fl. 5, Pág. 2, Reiv. 9).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 1, dado que se encuentran redactadas en términos de usos, materiales, resultados y/o funcionalidades, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones de los numerales 3 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2011/0231231	1, 2, 4, 5 y 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Angelica Maria Ramirez